

**OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA**  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

## **NOMBRE**

**OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA**

## **OBJETIVO**

Autorizar el uso y aprovechamiento temporal de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar para ejercer el comercio ambulante en superficies no concesionadas, mediante el otorgamiento del permiso respectivo para su adecuada administración.

## **PROCESO**

*ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORDENAMIENTO DE LAS PLAYAS, ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR*

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Expediente de Solicitud.-** Conjunto de documentos relativos a un trámite presentado por el Promovente.

**Mejora Regulatoria.-** Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F. 29-V-2003) y que actualiza el Acuerdo publicado el 20 de febrero de 2000.

**Oficio.-** Documento emitido por la autoridad responsable.

**Permiso.-** Acto administrativo mediante el cual la autoridad aprueba el uso, aprovechamiento o explotación de una superficie de playa, zona federal marítimo terrestre o terrenos ganados al mar.

**Playa.-** Tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujos hasta los límites de mayor flujo en el año.

**Resolutivo.-** Oficio mediante el cual se resuelve la petición de un Promovente.

**Terrenos Ganados al Mar.-** Superficie de tierra que queda entre el límite en la nueva Zona Federal Marítimo Terrestre y el límite de la Zona Federal Marítimo Terrestre original.

**Zona Federal Marítimo Terrestre.-** Constituida por la faja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas o, en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de éstos en el mar, hasta cien metros río arriba.

### ACRÓNIMOS:

**CIS.-** Centro Integral de Servicios.

**COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**DGZOFEMATAC.-** Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SGPARN.-** Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

**SINAT.-** Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

**TGM.-** Terrenos Ganados al Mar.

**UEAC.-** Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

**ZOFEMAT.-** Zona Federal Marítimo Terrestre.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

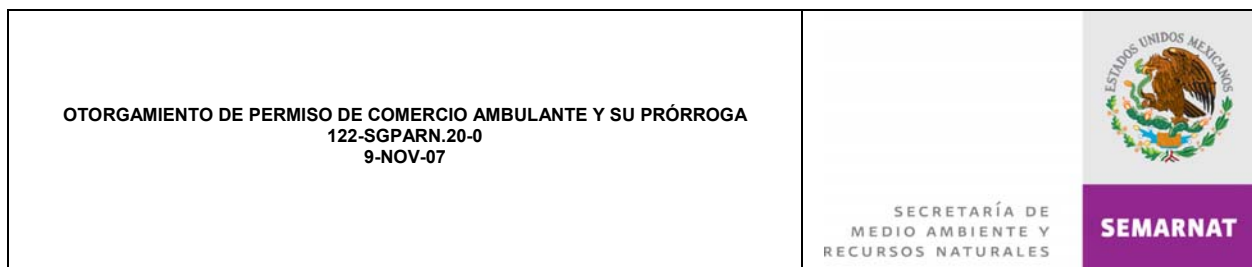
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El expediente de solicitud de permiso de comercio ambulante, prórroga o modificación a las bases, deberá estar integrado por la documentación establecida en el Artículo 26 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial Vías Navegables, Playas y Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar o en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- En caso de que el expediente de solicitud este incompleto se otorgará un plazo de 30 días naturales al Promovente para que complemente la información, prorrogables 15 días naturales a petición expresa del Promovente, siempre y cuando su solicitud se realice antes del vencimiento del plazo que le fue otorgado.
- De lo contrario se emitirá el oficio, mediante el cual se tenga por no presentada la solicitud, dejando a su salvo sus derechos para que inicie un nuevo trámite.
- A los trámites recibidos en la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros (UEAC), se les deberá dar seguimiento a través del Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- Sólo se otorgarán permisos en las zonas donde la congruencia de uso de suelo sea compatible. No se otorgarán permisos en zonas concesionadas, zonas habitacionales, zonas que colinden con hoteles.
- El permiso otorgado al Promovente, deberá establecer de manera clara y precisa los lugares donde se podrá ejercer el comercio ambulante de las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar en superficies no concesionadas.



- Los formatos y requisitos los puede localizar en las siguientes paginas Web [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx) (trámites y servicios) y [www.cofemer.com.mx](http://www.cofemer.com.mx), como:

⇒ SEMARNAT-01-005. Solicitud de Permiso para el Uso y Aprovechamiento Transitorio en superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas.

⇒ SEMARNAT-01-006. Autorización para modificar las bases y condiciones de un permiso para el uso y aprovechamiento transitorio de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marinas.

⇒ SEMARNAT-01-007. Solicitud para obtener prórroga del permiso para el uso y aprovechamiento transitorio de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar.

## INDICADORES

Nombre del Indicador: Permisos de comercio ambulante otorgados

Responsable de obtenerlo: Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

Periodicidad: Mensual y Anual

Unidad de Medición: Número de permisos otorgados



### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) el "Expediente de solicitud de permiso para ejercer el Comercio Ambulante" remitido por el Promovente, registra los datos relevantes del documento en la carpeta de control interno y realiza su análisis.
	2	Verifica que los documentos proporcionados del "Expediente de solicitud de permiso para ejercer el Comercio Ambulante" cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la materia.  <i>NO CUMPLEN REQUISITOS</i>
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	3	Elabora "Oficio de requerimiento" (anexo 1) y lo turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y aprobación.
	4	Recibe y revisa que el contenido del "Oficio de requerimiento" cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad y recaba la firma autorización del Delegado Federal para que por su conducto lo turne al CIS para su registro respectivo en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros	5	Recibe del Centro Integral de Servicios el "Oficio de requerimiento", registra los datos del documento firmado (número de oficio, fecha de expedición, a quien va dirigido, etc.) en la carpeta de control interno, obtiene las copias fotostáticas necesarias y devuelve original y copias al Centro Integral de Servicios, a fin de que sea distribuido.
	6	Recibe del CIS el acuse de recibido del "Oficio de requerimiento" para archivo en el expediente correspondiente, así como, la documentación requerida al Promovente.
	7	Analiza el contenido y determina si la documentación solicitada al Promovente cumple en tiempo y forma con el requerimiento requerido.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales		<i>NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO</i>
	8	Elabora resolutivo u “Oficio de no presentada la solicitud” (anexo 2) y envía al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión.
	9	Recibe y revisa que el contenido del “Oficio de no presentada la solicitud” cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad y obtiene la firma de autorización del Delegado Federal para que por su conducto lo remita al Centro Integral de Servicios, con el objeto de que lo registre en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites.
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros	10	Recibe del CIS el “Oficio de no presentada la solicitud”, registra los datos del documento firmado (número de oficio, fecha de expedición, a quien va dirigido, etc.) en la carpeta de control interno, obtiene las copias fotostáticas indispensables y entrega original y copias al Centro Integral de Servicios para su distribución respectiva, continuando en la actividad No. 18.
		<i>CUMPLE CON REQUISITOS Y EL REQUERIMIENTO</i>
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	11	Analiza el “Expediente de solicitud de permiso para ejercer el Comercio Ambulante” y emite la propuesta de resolución que en su caso proceda.
		<i>RESOLUCIÓN NEGATIVA</i>
	12	Elabora proyecto de “Resolución de negativa” (anexo 3) para ejercer el Comercio Ambulante y turna a la SGPARN para su revisión y autorización.
	13	Recibe y verifica que el contenido de la “Resolución de negativa” cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad y recaba la firma autorización del Delegado Federal para que por su conducto lo turne al CIS para registro respectivo en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros	14	Recibe del Centro Integral de Servicios la "Resolución de negativa", registra los datos del documento firmado (número de oficio, fecha de expedición, a quien va dirigido, etc.) en la carpeta de control interno, obtiene las copias fotostáticas necesarias y devuelve original y copias al CIS, a fin de que sea distribuido y continúa en la actividad No. 18.
		<i>RESOLUCIÓN POSITIVA</i>
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	15	Elabora proyecto de "Permiso de Comercio Ambulante" (anexo 4) y "Gafete" (anexo 5), asimismo, los turna a la SGPARN para su revisión y aprobación respectiva.
	16	Recibe y revisa que el contenido del "Permiso de Comercio Ambulante" y "Gafete" cumpla con la normatividad vigente, rubricándolo de conformidad y recaba la firma autorización del Delegado Federal para que por su conducto lo turne al CIS para su registro respectivo en el SINAT.
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros	17	Recibe del CIS el "Permiso de Comercio Ambulante" y "Gafete", registra los datos del documento firmado (número de oficio, fecha de expedición, a quien va dirigido, etc.) en la carpeta de control interno, obtiene las copias fotostáticas necesarias y devuelve original y copias al Centro Integral de Servicios, a fin de que sea distribuido.
	18	Recibe del CIS el acuse de recibido del oficio de respuesta emitido y procede a archivarlo en el expediente del Promovente para cualquier consulta y/o aclaración posterior.

<b>TOTAL DE ACTIVIDADES:</b>	18
<b>PRODUCTO O SERVICIO:</b>	Permiso de comercio ambulante y prórroga al permiso de comercio ambulante autorizados
<b>PROCEDIMIENTO(S):</b>	



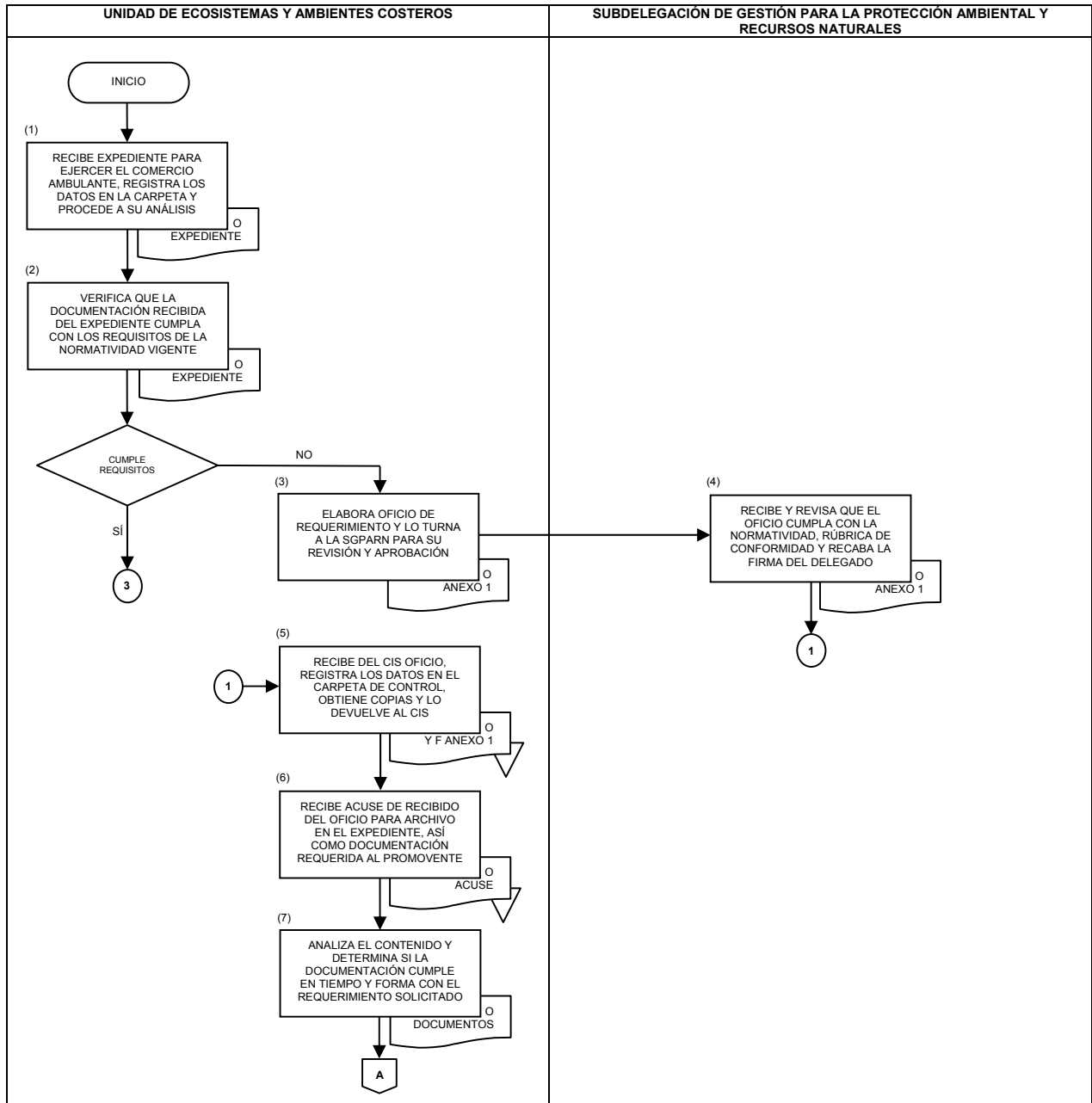
**OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**



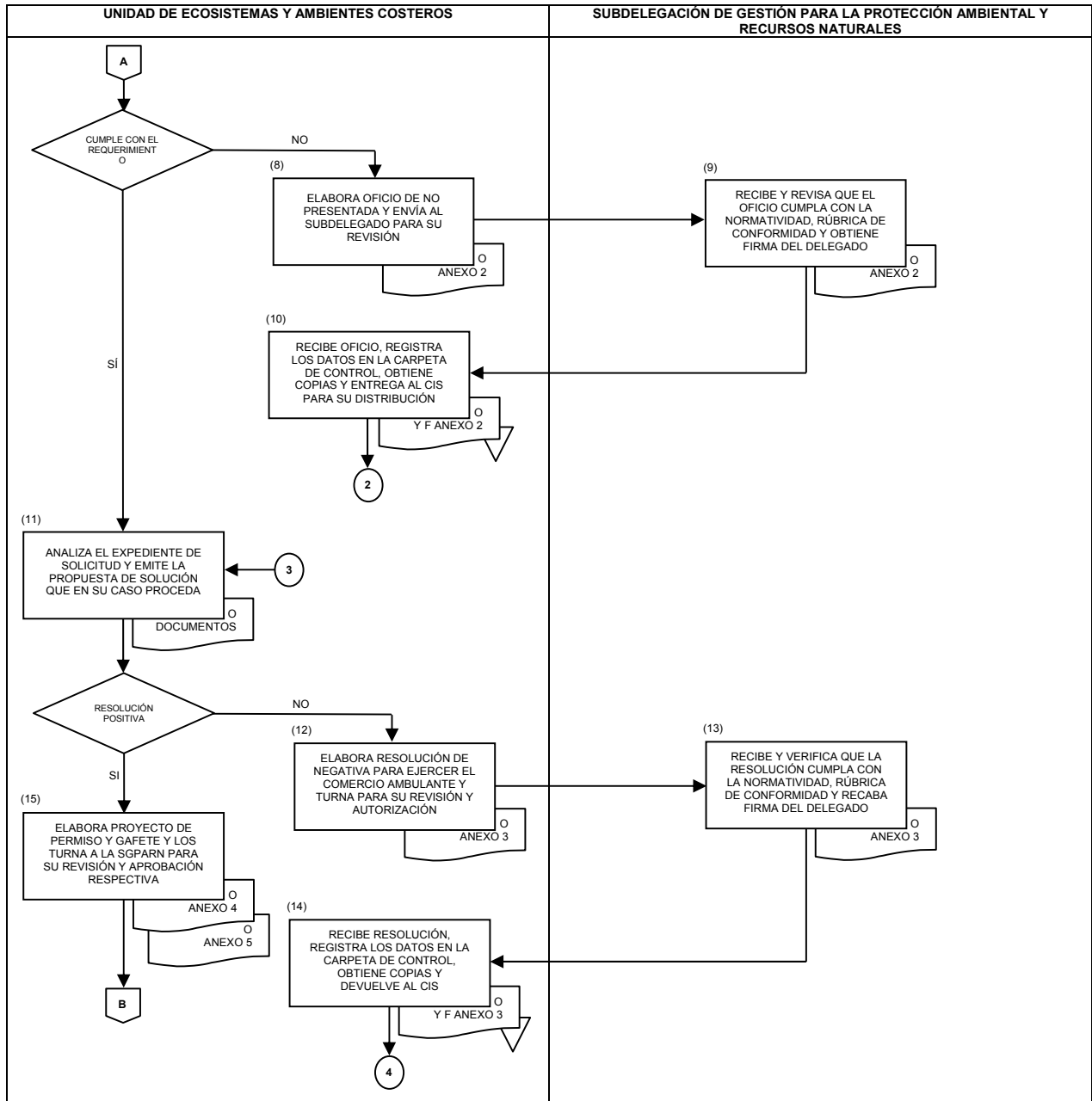
**OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

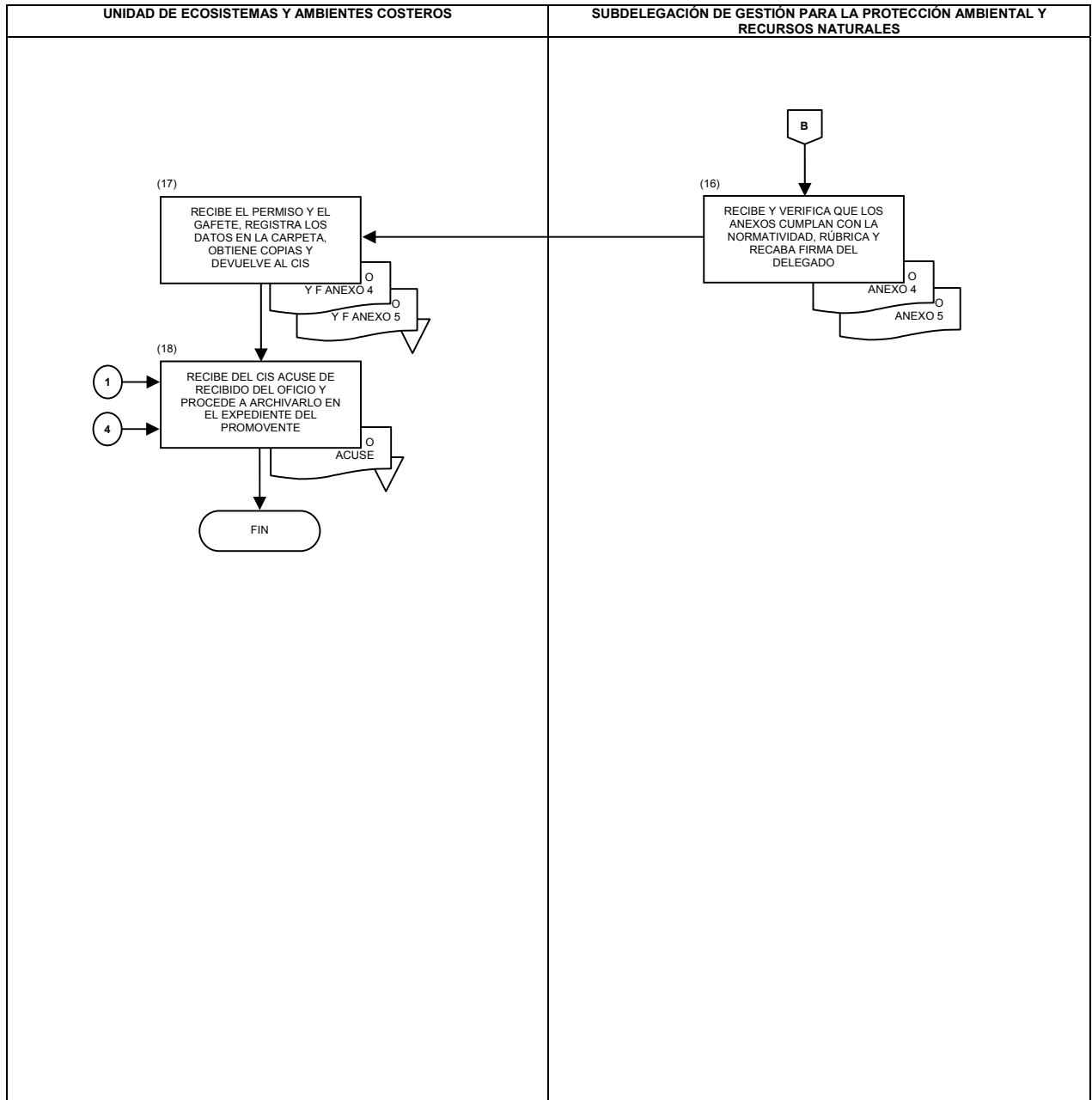
**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**





### DIAGRAMA DE FLUJO



OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: OFICIO DE REQUERIMIENTO



**DELEGACIÓN FEDERAL (1)**  
**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN**  
**PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS  
OFICIO N.º (2)  
BITACORA N.º (3)

(4)

ASUNTO: Se requiere documentación faltante.

C. (5)  
(6).

En atención a su solicitud recibida en (7), medio por el cual solicita un (8) sobre una superficie total de (9) m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre localizada en (10), Tamps, para uso de (11); de la manera más atenta se le informa que del estudio efectuado a los documentos que integran su expediente de solicitud de concesión, se determinó que no cumple con lo dispuesto en el Artículo 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Organos Administrativos desconcentrados que se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Febrero de 2000, por lo que deberá exhibir los siguientes documentos en original (ó copia certificada) y copia simple:

(12)



Por lo anteriormente expuesto, se le concede un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente, para que exhiba ante esta Delegación Federal la documentación antes mencionada a efecto de estar en posibilidades de remitirlo para dictamen y resolución ante la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, apercibido que en caso de no hacerlo con el término señalado se tendrá por no presentada su solicitud.

Sin otro particular, reciba Usted un cordial saludo.

(13)

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

(14)

<b>OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA</b> <b>122-SGPARN.20-0</b> <b>9-NOV-07</b>	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
---	---

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 1**

**NOMBRE: OFICIO DE REQUERIMIENTO**

<b>ESPACIO</b>	<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN (debe anotarse)</b>
Estado	1	Nombre completo de la Entidad Federativa.
Oficio	2	Número de oficio asignado.
Bitácora	3	Número de bitácora.
Lugar y fecha	4	Nombre completo del lugar y el día, mes y año en que se elabora el "Oficio de Requerimiento".
Nombre	5	Apellido paterno, apellido materno y nombre del Promovente.
Domicilio	6	Nombre de la calle, número exterior e interior, colonia, municipio y código postal.
Fecha	7	Día, mes y año de la recepción del trámite.
Trámite	8	Descripción clara y precisa del tipo de trámite solicitado.
Superficie	9	Superficie total solicitada en metros cuadrados.
Localizada	10	Ubicación de la superficie solicitada.
Uso solicitado	11	Descripción detallada del uso requerido.
Documentos	12	Documentos requeridos al Promovente.
Delegado	13	Nombre completo y firma autógrafa del Titular o Encargado de la Delegación Federal en el Estado.
Copias	14	Título, nombre completo y cargo oficial de los involucrados para su conocimiento y efectos procedentes.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL \_\_\_\_ (1)\_\_\_\_  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS  
OFICIO No. (2)

(3)

C. (4)  
(5)

#### ACUERDO DE RECHAZO DE SOLICITUD

En \_\_\_\_ (6)\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ (6)\_\_\_\_; y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 15, 15-A, 42, y 43 de la Ley federal de Procedimiento Administrativo; y del contenido del **ACUERDO** por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria.- **VISTA** la solicitud de \_\_\_\_ (7)\_\_\_\_, presentada en fecha \_\_\_\_ (8)\_\_\_\_, para \_\_\_\_ (9)\_\_\_\_ presentada por el C. \_\_\_\_ (4)\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_ (5)\_\_\_\_, y en virtud de que mediante oficio de requerimiento No. \_\_\_\_ (10)\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ (11)\_\_\_\_ emitido por esta Delegación Federal notificado en fecha \_\_\_\_ (12)\_\_\_\_ se le previno al Promoviente en cita, para que subsanara las irregularidades detectadas y exhibiera la documentación faltante a su solicitud de comercio ambulante dentro del término de treinta días naturales consistente en:

a) (13)

Por lo que una vez analizada la información adicional ingresada, se desprende que no subsana en su totalidad las observaciones hechas en el requerimiento de documentación faltante en estudio en razón de lo siguiente:

1.- (14).

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL \_\_\_\_ (1) \_\_\_\_  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS  
OFICIO No. (2)

(3)

En consecuencia a lo antes mencionado, considerando que ha transcurrido en exceso el plazo que se le concedió y que la información contenida en el expediente resulta insuficiente para continuar con dicho trámite se hace efectivo el apercibimiento hecho en el requerimiento de información faltante realizado por esta Autoridad Administrativa y

#### ACUERDA

Con fundamento en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el 26 penúltimo párrafo del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **Tener por no presentada la solicitud de \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_ que se indica en el proemio del presente escrito y se desecha de plano, dejándole sus derechos a salvo, para iniciar el trámite de nueva cuenta.**

NOTIFÍQUESE.- al C. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_, Así lo proveyó y firma.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
(15)

(16)

C.c.p. (17).  
Expediente y Minutario.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT



## INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Delegación Federal	1	Denominación oficial de la Delegación Federal en el Estado.
No oficio	2	Número de oficio consecutivo asignado por el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) al "Oficio de no presentada la solicitud" elaborado.
Fecha	3	Lugar y día, mes y año de elaboración del "Oficio de no presentada la solicitud".
C.	4	Nombre completo del Promovente.
Domicilio del Promovente	5	Domicilio completo del Promovente para oír y recibir notificaciones.
Fecha de emisión de acuerdo	6	Lugar y hora en que se emite el acuerdo.
Solicitud	7	Número de solicitud asignada.
Fecha presentación	8	Fecha (día, mes y año) en que ingreso la solicitud presentada por el Promovente.
Para	9	Productos que solicita comercializar el Promovente.
Oficio requerimiento No.	10	Número de oficio, mediante el cual se le requirió la información complementaria al Promovente.
Fecha de requerimiento	11	Día, mes y año del oficio de requerimiento emitido por la Delegación Federal.
Fecha de notificación	12	Día, mes y año Fecha en que fue notificado el oficio de requerimiento al Promovente.
Requerimientos	13	Relación de requerimientos hechos al Promovente mediante el oficio correspondiente.



<p><b>OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA</b>  <b>122-SGPARN.20-0</b>  <b>9-NOV-07</b></p>	 <p>SECRETARÍA DE  MEDIO AMBIENTE Y  RECURSOS NATURALES</p> 
--	---

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 2**

**NOMBRE: OFICIO DE NO PRESENTADA LA SOLICITUD**

<b>ESPACIO</b>	<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN (debe anotarse)</b>
Incumplimiento	14	Relación de requerimientos no cumplidos en el plazo otorgado al Promovente.
Cargo firmante	15	Cargo oficial de quien firma el acuerdo de rechazo.
Nombre firmante	16	Título y nombre completo de quien firma el acuerdo de rechazo.
Copias	17	Título, nombre completo, cargo oficial, municipio y estado a quienes se les genera copia.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE  
SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE  
EXPEDIENTE: (1)  
Nº. CONSECUTIVO DE CONTROL (2)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE (3), POR LA QUE SE NIEGA LA SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE FORMULADA POR (4)

#### RESULTANDO

- I.- Que por formato de solicitud de permiso para ejercer el comercio ambulante de fecha el (5), presentado por (4) ante el Centro Integral de Servicios, de la Delegación Federal en el Estado de (3), el día (5), solicitó se le otorgue un permiso para ocupar provisionalmente una superficie de (6), de zona federal marítimo terrestre y playa, localizada en (7), para (8).
- II.- Que (4), señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en (9).

#### CONSIDERANDO

1.- Que por lo antes expuesto, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, zona de playa y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marinas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º fracciones II y X, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 5º, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 39 fracciones IX inciso a, XVI, XX y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Septiembre de 2005.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE  
SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE  
EXPEDIENTE: (1)  
Nº. CONSECUTIVO DE CONTROL (2)

2.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 6º fracciones II y X, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 39 fracciones IX inciso a, XVI, XX Y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con la modalidad SEMARNAT-01-002 A del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (actualmente Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) y sus órganos administrativos desconcentrados y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria, así como lo señalado por el trámite SEMARNAT-01-005 del Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2000, modalidad cuya nomenclatura fue modificada por la de SEMARNAT-01-005 de conformidad del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2003.

3.- Que del análisis realizado por la Delegación Federal en el Estado de (3) en relación a la solicitud del PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE en estudio, se determinó:

I.- Que (4) presentó ante Centro Integral de Servicios, de la Delegación Federal en el Estado de (3), el día (5), formato de solicitud de permiso para ejercer el comercio ambulante por el periodo comprendido del (10), por lo que no dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, mismo que señala que la solicitud deberá presentarse con 30 días de anticipación a la fecha de ocupación del área solicitada en permiso.

II.- La solicitud se deberá presentar por un año ya que en el formato presentado por (4)

III.- No cumple con la documentación presentada faltando copia certificada del acta constitutiva, copia certificada y copia simple del acta de asamblea en donde se acuerda transformar a (4), y copia certificada del poder del representante.

Delegación Federal en el Estado de Baja California  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

19 de 29

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE  
SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE

EXPEDIENTE: (1)  
Nº. CONSECUTIVO DE CONTROL (2)

En virtud de lo anterior, resulta en consecuencia procedente que esta Delegación Federal en el Estado de (3), emita la presente resolución administrativa, negando el otorgamiento del permiso para ejercer el comercio ambulante solicitado por (4).

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Delegación Federal en el Estado de (3):

RESUELVE:

**PRIMERO.-** Por lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley General de Bienes Nacionales, 24 y 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se niega a (4), el otorgamiento del permiso para ejercer el comercio ambulante que fue solicitado por el mismo mediante la solicitud en estudio, respecto de una superficie (6) m<sup>2</sup>., de zona federal marítimo terrestre y playa, localizada en (7), para (8); lo cual se resuelve en base a los motivos y fundamentos expuestos en la **Fraciones I, II y III, del Considerando Tercero** de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, con fundamento en los artículos 6º fracciones II y X, 7 fracción IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 74, 75 y 78 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se hace del conocimiento de (4), que no debe ocupar la superficie materia de la presente, en razón de no haber obtenido previamente el permiso para ejercer el comercio ambulante correspondiente de ésta Secretaría.

Independientemente de lo anterior, se le apercibe de que en caso de incumplimiento se le harán efectivas las sanciones a que se refieren los artículos 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales, consistentes en: prisión de dos años a doce años y multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Estado de (3).

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo la presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, debiéndose presentar ante la autoridad que emitió el presente acto

**CUARTO.-** La presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

Delegación Federal en el Estado de Baja California  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE  
SOLICITUD DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE  
EXPEDIENTE: (1)  
Nº. CONSECUTIVO DE CONTROL (2)

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente instrumento jurídico se expide en (11).

EL DELEGADO FEDERAL  
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES EN (3)



(12)

RECIBE

(13)

REPRESENTANTE LEGAL DE

(4)

<b>OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA</b> <b>122-SGPARN.20-0</b> <b>9-NOV-07</b>	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
---	---

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**ANEXO No. 3**

**NOMBRE: RESOLUCIÓN DE NEGATIVA**

<b>ESPACIO</b>	<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN (debe anotarse)</b>
Expediente	1	Número o clave asignada al expediente.
Control	2	Número o clave de control del expediente.
Estado	3	Nombre completo del Estado donde esta ubicada la Delegación Federal de la SEMARNAT.
Promovente	4	Nombre y apellidos y/o razón social del Promovente.
Fecha de la solicitud	5	Día, mes y año de la solicitud del permiso.
Superficie	6	Número de metros cuadrados que abarca el lugar donde se solicita el permiso.
Localización	7	Lugar donde se encuentra la superficie para la cual se solicita el permiso.
Uso	8	Nombre del o los usos que se le dará a la superficie donde se solicita el permiso.
Domicilio del Representante Legal	9	Nombre de la calle, número, colonia, municipio y estado donde el Promovente recibirá notificaciones.
Periodo	10	Periodo en el cual solicito el permiso para ejercer el comercio ambulante para el uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
Lugar y fecha	11	Nombre del lugar, día, mes y año en el que se expide la resolución de negativa.
Delegado	12	Nombre y título del Delegado Federal en el Estado.
Representante legal	13	Nombre completo del Representante Legal del Promovente.







OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES




SEMARNAT

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

**NOMBRE: PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE**

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Estado	1	Nombre completo de la Entidad Federativa.
No permiso	2	Número asignado de permiso.
Expediente	3	Número de expediente asignado en la Delegación Federal.
Nombre permisionario	4	Nombre completo a quien se otorga el permiso.
Producto	5	Productos a los que se le otorga el permiso.
Lugar	6	Ubicación física de los sitios donde se autoriza el ejercer el comercio ambulante.
Fecha de inicio	7	Fecha, (día/mes/año) a partir de la cual se autoriza ejercer el comercio ambulante
Fecha de termino	8	Fecha, (día/mes/año) ultimo día que se autoriza ejercer el comercio ambulante.
Condicionantes	9	Relación de condicionantes que se le establecen al permisionario
Domicilio del solicitante	10	Domicilio manifestado por el Promovente en su solicitud para oír y recibir notificaciones.
Cargo del firmante	11	Cargo que ocupa la persona que firma el permiso
Nombre del firmante	12	Título y nombre completo de la persona que firma el permiso para ejercer el comercio ambulante.
Copias	13	Título y nombre completo, cargo, y ciudad y estado donde labora.
Siglas	14	Siglas de las personas involucradas en la generación y firma del permiso.

<p>OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA 122-SGPARN.20-0 9-NOV-07</p>	 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>
---	--

ANEXO No. 5

NOMBRE: GAFETE



*Delegación Federal en el Estado  
de Baja California*

\_\_\_\_\_ (1)

**PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE**

---

Gafete No.: (3)

\_\_\_\_\_ (2)

Nombre: \_\_\_\_\_ (4)

R.F.C.: \_\_\_\_\_ (5)

Domicilio: \_\_\_\_\_ (6)

Producto(s) autorizado(s): \_\_\_\_\_ (7)

Lugar autorizado: \_\_\_\_\_ (8)

Horario autorizado: \_\_\_\_\_ (9)

Vigencia: \_\_\_\_\_ (10)

\_\_\_\_\_

(11)

(11)

(12)

(12)

---

EL PRESENTE PERMISO ES OTORGADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO Y EN USO DE SUS FACULTADES EMITEN LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL H. AYUNTAMIENTO.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ANEXO No. 5

NOMBRE: GAFETE

### Obligaciones y Restricciones:

**El titular del presente gafete deberá:**

- Portar el presente gafete en lugar visible y portar el uniforme que para tal efecto se determine;
- Tener disponibles los comprobantes del origen de la mercancía a comercializar;
- Mantener limpias las áreas de playa, así como los accesos y las áreas aledañas a las mismas y;
- Vender únicamente los productos autorizados, en la zona autorizada y en los horarios establecidos.

**El titular del presente gafete deberá abstenerse de:**

- Permanecer en un lugar específico para desarrollar su actividad;
- Vender en áreas concesionadas a terceros;
- Llevar acompañantes para realizar su actividad;
- Ingerir bebidas alcohólicas, estimulantes o enervantes antes o durante el desempeño de las labores autorizadas en el presente gafete;
- Preparar alimentos para venta o para consumo personal en las áreas de playa;
- Las presentes obligaciones y restricciones, se hacen del conocimiento del permisionario sin detrimento de las normas, obligaciones o restricciones que la autoridad municipal, en uso de sus facultades, señale en los instrumentos legales respectivos.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o restricciones será sancionado de conformidad con el reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y terrenos Ganados al Mar, y puede dar lugar a la suspensión temporal o definitiva del permiso.

EL PRESENTE GAFETE ES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA SU VIGENCIA, EL PORTADOR SE OBLIGA A DEVOLVER EL MISMO A LA SECRETARIA.

TANTO EL PERMISO COMO EL PRESENTE GAFETE SON PERSONALES E INTRANSFERIBLES, POR LO QUE NO SE AUTORIZA EL USO DEL MISMO POR PARTE DE PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA.

(13)

Firma del Interesado

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: GAFETE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Estado	1	Nombre completo de la Entidad Federativa.
Ubicación	2	Municipio y estado donde se ejercerá el comercio ambulante.
Gafete	3	Numero de gafete.
Nombre	4	Nombre completo a quien se otorga el permiso.
RFC	5	RFC de quien se otorga el permiso.
Domicilio solicitante	6	Domicilio manifestado por el Promovente en su solicitud para oír y recibir notificaciones.
Productos autorizados	7	Productos a los que se les otorga el permiso.
Lugares autorizados	8	Ubicación física de los sitios donde se autoriza el ejercer el comercio ambulante.
Horario	9	Horario en que se autoriza el ejercer el comercio ambulante.
Vigencia	10	Fecha en que inicia y termina la vigencia del permiso.
Nombre de los otorgantes	11	Título y nombre completo de quienes otorgan el permiso.
Cargo de los otorgantes	12	Cargo de quienes otorgan el permiso.
Firma interesado	13	Firma de la persona a la que se le otorga el permiso.

OTORGAMIENTO DE PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y SU PRÓRROGA  
122-SGPARN.20-0  
9-NOV-07



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

### REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0  
FECHA: Mexicali, Baja California. a 30 de Noviembre de 2007  
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Ricardo Molina Villarreal

Cargo: Jefe de Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

REVISÓ

Firma:

Nombre: Ramiro Zaragoza García

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Luis Alfonso Torres Torres

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Baja California